



**Sindicato del Profesorado Extremeño**

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)

**Boletín digital nº 41, 7 de febrero de 2011**



**Información Sindical:** La presente publicación está amparada por la ley y debe ser expuesta en los tablones informativos de cada Centro de Enseñanza de la Comunidad de Extremadura. Su no distribución y exhibición suponen un delito de obstrucción a la labor sindical.

## **Baremos de oposiciones para el 2012**

Con el nuevo sistema ordinario de oposición, regulado por el “R.D. que aprueba el reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la LOE (BOE 02-03-07)”, se aplicará **un nuevo baremo de méritos a partir de las oposiciones del 2012**. Os exponemos a continuación un estudio comparativo entre el baremo vigente en las oposiciones del 2011 y el que se aplicará a partir de 2012.

BAREMO ACTUAL <b>ANEXO IV</b> DEL RD 276/2007, PERMITE ALCANZAR UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS <b>ENTRE 13</b>		BAREMO LOE <b>ANEXO I</b> DEL RD 276/2007, PERMITE ALCANZAR UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS <b>ENTRE 12</b>	
POR EXPERIENCIA DOCENTE	7	POR EXPERIENCIA DOCENTE	5
POR FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE	4	POR FORMACIÓN ACADÉMICA ( <i>atención, desaparece la permanente</i> )	5
POR OTROS MÉRITOS	2	POR OTROS MÉRITOS	2

Con carácter general a partir del 2012 la puntuación máxima de 10 puntos en la fase de méritos se podrá conseguir de entre 12 puntos posibles, no de entre 13 como el sistema actual.

En el apartado I disminuye la valoración de la experiencia docente, con un máximo posible de 5 puntos, hasta ahora eran 7 puntos, que pueden obtenerse en 5 años como máximo, mientras que hasta las oposiciones del 2011 serán 10 años.

En el apartado II se revaloriza la formación académica con un máximo de 5 puntos, frente a los 4 actuales, y desaparecen los cursos de formación permanente de este apartado para pasar previsiblemente al apartado III.

El apartado III, de otros méritos, es el único que mantiene la puntuación actual con 2 puntos debiendo establecerse entre el Ministerio y las CCAA los méritos a valorar en dicho apartado, siendo previsiblemente los mismos que estaban establecidos hasta el año 2006.



**Sindicato del Profesorado Extremeño**

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)



**Boletín digital nº 41, 7 de febrero de 2011**

**Apartado I. EXPERIENCIA DOCENTE**

BAREMO ACTUAL, ANEXO IV DEL RD 276/2007 EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA: HASTA 7 Ps. SIN LÍMITE DE AÑOS TRABAJADOS		BAREMO LOE, ANEXO I DEL RD 276/2007 EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA: HASTA 5 Ps. SOLO SE VALORARÁN COMO MÁXIMO 5 AÑOS TRABAJADOS	
Por cada año en el cuerpo de Maestros en centros públicos	0,7	Por cada año en el cuerpo de Maestros en centros públicos	1
Por cada mes	0,0583	Por cada mes se establecerá la puntuación proporcional	¿0,083?
Por cada año en otras especialidades diferentes a las del cuerpo de Maestros en centros públicos	0,3500	Por cada año en otras especialidades diferentes a las del cuerpo de Maestros en centros públicos	0,5
Por cada mes	0,0292	Por cada mes se establecerá la puntuación proporcional	¿0,0416?
Por cada año en centros privados en el mismo nivel que el cuerpo de Maestros	0,150	Por cada año en centros privados en el mismo nivel que el cuerpo de Maestros	0,5
Por cada mes	0,0125	Por cada mes se establecerá la puntuación proporcional	¿0,416?
Por cada año en centros privados en otras especialidades diferentes a las del nivel del cuerpo de Maestros	0,100	Por cada año en centros privados en otras especialidades diferentes a las del nivel del cuerpo de Maestros	0,250
Por cada mes	0,0083	Por cada mes se establecerá la puntuación proporcional	¿0,0208?

Disminuye la valoración de la experiencia docente a 5 puntos siempre que dicha experiencia haya sido obtenida en centros públicos y en el mismo cuerpo (sea el de Maestros o cualquiera de Enseñanzas Medias) y de 2,5 puntos si la experiencia es de un centro privado-concertado.

Se introducen cambios en las puntuaciones por cuerpo, especialidad, años y meses tanto en la enseñanza pública como en la privada-concertada.

Se puntuarán 5 años de experiencia docente como máximo.

---

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º D      10001 CÁCERES      927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589  
Plaza de los Reyes Católicos, 4B      06001 BADAJOZ      924245966 y 924253201 (Teléfono y Fax) y 605265543  
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta      06800 MÉRIDA      924310163 (Teléfono), 924317988 (Fax) y 655991427  
Plaza del Salvador, 7 Bajo      10600 PLASENCIA      927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168  
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.      06400 DON BENITO      924811306 (Teléfono y Fax)

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)





**Apartado II. FORMACIÓN ACADÉMICA**

BAREMO ACTUAL, ANEXO IV DEL RD 276/2007 FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE: HASTA 4 Ps		BAREMO LOE, ANEXO I DEL RD 276/2007 FORMACIÓN ACADÉMICA: HASTA 5 Ps	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
EXPEDIENTE ACADÉMICO	HASTA 1,5	EXPEDIENTE ACADÉMICO	HASTA 1,5
CERTIFICADO-DIPLOMA DE ESTUDIOS AVANZADOS, MÁSTER, SUFICIENCIA INVESTIGADORA O TÍTULO EQUIVALENTE	1	CERTIFICADO-DIPLOMA DE ESTUDIOS AVANZADOS, MÁSTER, SUFICIENCIA INVESTIGADORA O TÍTULO EQUIVALENTE	1
TÍTULO DE DOCTOR	1	TÍTULO DE DOCTOR	1
PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO	0,5	PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO	0,5
TITULACIONES DE PRIMER CICLO	1	TITULACIONES DE PRIMER CICLO	1
TITULACIONES DE SEGUNDO CICLO	1	TITULACIONES DE SEGUNDO CICLO	1
TÍTULO DE MÚSICA O DANZA	0,5	TÍTULO DE MÚSICA O DANZA	0,5
NIVEL AVANZADO EOI	0,5	NIVEL AVANZADO EOI	0,5
TÉCNICO SUPERIOR ARTES PLÁSTICAS O DISEÑO	0,2	TÉCNICO SUPERIOR ARTES PLÁSTICAS O DISEÑO	0,2
TÉCNICO SUPERIOR FP	0,2	TÉCNICO SUPERIOR FP	0,2
TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR	0,2	TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR	0,2
<b>FORMACIÓN PERMANENTE</b>		<b>NADA</b>	
CURSO NO INFERIOR A 20 HORAS	0,2		
CURSO NO INFERIOR A 100 HORAS	0,5		

Durante el sistema transitorio este apartado del baremo se llamaba *Formación académica y permanente*, a partir del sistema ordinario en el 2012 será solo *Formación académica*. Se mantiene como siempre, excepto que ya no se baremarán los cursos de formación permanente en este apartado y que en lugar de 4 puntos se pueden obtener hasta 5 en este apartado.

**Apartado III. OTROS MÉRITOS**

Conserva la misma puntuación total de hasta 2 puntos, debiendo establecerse entre el Ministerio y las CCAA los méritos a valorar en dicho apartado. Se supone que previsiblemente será igual que el sistema anterior al transitorio, así en este apartado se incluirían los cursos de formación permanente, las publicaciones, exclusivamente para la especialidad de Educación Física tener la calificación de “Deportista de alto nivel” y para el Cuerpo de Música y AA.EE. los méritos artísticos (composiciones, premios...).